

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80

NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el presupuesto general del ejercicio 2022.

Presupuesto general para el ejercicio de 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO 1	
Retribuciones de personal	153.892,00 €
CAPÍTULO 2	
Gastos corrientes en bienes y servicios	101.149,80 €
CAPÍTULO 3	
Gastos financieros	3.000,00 €
CAPÍTULO 4	
Transferencias corrientes a entidades territoriales	40.000,00 €
CAPÍTULO 6	
Inversiones reales	500,00 €
TOTAL	298.541,80 €

CAPÍTULO 1	
Impuestos directos	95.976,80 €
CAPÍTULO 2	
Impuestos indirectos	200,00 €
CAPÍTULO 3	
Tasas, precios públicos y otros servicios	15.100,00 €
CAPÍTULO 4	
Transferencias corrientes	167.165,00 €
CAPÍTULO 5	
Ingresos Patrimoniales	20.000,00 €
CAPÍTULO 7	
Transferencias de Capital	100,00 €
TOTAL	298.541,80 €

Así mismo se aprueban las bases de ejecución del citado Presupuesto y la Plantilla de Trabajadores para el ejercicio 2022

FUNCIONARIOS			
	GRUPO	TRIENIOS	CONTRATO
1 plaza de Secretario - Interventor	A-1	13	Propiedad

PERSONAL LABORAL			
	GRUPO	CONTRATO	
1 plaza administrativo (servicio de recaudación)	C-1	Interinidad	
1 plaza auxiliar administrativo	C-2	Temporal por servicio	P.S.
1 plaza de AEDL. (*)	A	Interinidad	
1 plaza personal mantenimiento	E	Interinidad	
2 plaza de mantenimiento –	E	Obra – servicio	P.S.

(*) La plaza de AEDL está agrupada con el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago
P.S.: Personal subvencionado por programas de empleo de la Comunidad de Madrid

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navarredonda, a 28 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, José M.^a Fernández Martín.

(03/35.321/21)

